



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE QUIRÓS

ANUNCIO. Elección de Juez de Paz Titular de Quirós.

Anuncio

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en el Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, sobre los Jueces de Paz, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de Quirós, a cuyo efecto, las personas interesadas podrán presentar solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento de Quirós, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente Anuncio, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Títulos y documentos que acrediten los méritos que posea.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del cargo de Juez de Paz regulado en los Arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señalando en su caso las excepciones que establece el artículo 14 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio sobre Jueces de Paz.

Segundo.—Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.—Los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les están prohibidas las actividades comprendidas en el art. 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarto.—Entre las solicitudes presentadas y dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, el nombramiento para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio.

En Quirós, a 15 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-04240.